

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
Dirección General de Gestión de Derechos Sociales

ASUNTO: Alegaciones a la Resolución de primera modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias.

María Teresa Alonso Moro en calidad de Presidenta del **Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Asturias (COTSA)**, con C.I.F N° Q3369009J y domicilio social en la C/Los Moros, nº 51, piso 3º, C.P. 33206 de Gijón, presenta las siguientes alegaciones a la propuesta de *Modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015 de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias.*

Tras la lectura del texto de la propuesta les hacemos llegar las siguientes **ALEGACIONES**

En el **PÁRRAFO 8** de la exposición de esta iniciativa antes del Resuelvo, se recoge lo siguiente: *“Por un lado, se modifica el modo de determinar la cuantía de la prestación económica vinculada a servicio para corregir el desequilibrio existente entre las personas que reciben atención por parte de servicios privados acreditados y aquellas que están atendidas por servicios públicos, gestionados directa o indirectamente. En paralelo, se elevan las cuantías del importe mínimo garantizado con la misma finalidad”.*

Desde el Colegio Profesional de Trabajo Social de Asturias consideramos que existe un desequilibrio entre las personas que cuentan con ingresos económicos más altos respecto a las que obtienen menos ingresos.

La equiparación de prestaciones que se pretende genera que, a quien posee unas rentas superiores, que tiene más opciones de acceso también acceda a servicios privados, se les otorgue una ayuda económica que pudiera ser innecesaria para esa situación, en cambio una persona con ingresos económicos bajos, aún con una ayuda económica, seguirá teniendo dificultades para acceder a servicios privados al no ser viables para su caso por no poder costearlos, por lo que su única opción es esperar a tener acceso a los servicios públicos que, como pasamos a exponer a continuación presentan los siguientes déficits:

1. **La prestación económica vinculada al servicio de atención residencial**, en centros privados acreditados, supone en diversas ocasiones **un apoyo insuficiente para quienes posean rentas bajas**, que están a la espera de una plaza pública.
2. **Escaso número de plazas públicas tanto en centros residenciales como en centros de atención diurna**. Esto genera una falta de equidad al ser la única alternativa para las personas con rentas más bajas.
3. **La falta de recursos humanos suficientes y las condiciones laborales en los que se está contratando** al personal socio terapéutico, impide que se intervenga desde la atención centrada a la persona y que se dé una cobertura amplia a todas las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de las personas mayores tan necesarias para promover su autonomía y la permanencia adecuada en su entorno habitual, que es el objeto que persiguen los centros de atención diurna. Situación que también se da en los alojamientos residenciales.
4. **Insuficiente dotación de recursos**, que impide por ejemplo una flexibilidad horaria que se adapte a las necesidades y preferencias de las personas mayores que necesiten los Centros de Día¹.

¹ A este respecto, el poder ofrecer una ampliación de su jornada diaria, especialmente en el horario de entrada y de salida, favorecería mucho la conciliación familiar y, por tanto, la permanencia de la persona usuaria en su entorno habitual. Los programas podrían adaptarse para que las llegadas o salidas discontinuas no interfirieran el normal desarrollo de los planes de intervención y del pilar fundamental en su programación, la atención centrada en la persona. Ampliar los días de atención a fines de semana y festivos, también podría favorecerles, siempre que se cuente con medios humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio, en idénticas condiciones a las ofrecidas de lunes a viernes.

5. **La lista de espera** existente para el acceso tanto a Centros de estancia diurna, como a plazas residenciales públicas. Es habitual que aunque existe la opción de seleccionar hasta tres centros como preferentes, en muchos casos no llegan a ocupar ninguna de estos, bien porque prima el mayor Grado de dependencia para ocupar las plazas vacantes y quienes no cuentan con dicho reconocimiento o un Grado I en ocasiones no llegan a entrar en el Centro de día público o porque tienen que buscar alternativas alejadas de su entorno social y familiar o el sacrificio económico de su familia si cuentan con la misma, para costear una plaza privada en una residencia acreditada.

Por lo expuesto en relación a estas deficiencias nos parece imprescindible:

- ✓ **La formación de todo el personal sociosanitario** de atención directa que trabaja en centros públicos, incluidos aquellos adscritos a empresas externas puesto que están prestando un servicio público, con contenidos más integrales, referidos tanto a la persona usuaria como al profesional, que necesita de estrategias que le ayuden a fortalecer su capacidad de entendimiento y adaptación a la circunstancia de cada persona. No deberían basarse únicamente en el apoyo de AVDS o en una visión estrictamente sanitaria.
- ✓ **Una mayor dotación de profesionales, ampliar las ratios mínimas y jornada de algunas especialidades y unas mejores condiciones laborales**, lo cual no sólo motivaría a las personas que desarrollan este trabajo sino también favorecería el poder ampliar la carta de servicios y horarios, redundando en un mayor beneficio para las personas usuarias y sus familias.
- ✓ No solo aumentar la prestación sino **modificar el baremo, puesto que no es realista en base al número elevado de personas que presentan dificultades económicas para costear una plaza y no cuentan con ningún otro tipo de soporte².**

² Las pensiones medias, especialmente en el caso de las mujeres, están muy por debajo de alcanzar el precio público de una plaza residencial, no siendo comparable los importes de pensiones de jubilación en determinados sectores a otros procedentes de la agricultura, el empleo autónomo con cotizaciones bajas, trabajos en el sector pesquero, conserveras, las pensiones de viudedad...

Por tanto, desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias instamos a la Administración a realizar una mayor inversión para la creación de plazas o dispositivos suficientes a la necesidad real existente priorizando los servicios públicos para toda la ciudadanía por encima de recursos privados que no tienen ese enfoque plural.

Proponemos un documento que persiga lograr una equidad para que cada persona pueda elegir la opción que más se ajuste a sus intereses y necesidades independientemente de su capacidad económica.

Sobre el **Resuelvo Segundo que modifica el Artículo 12** sobre la Prestación económica de asistencia personal, el texto señala *“7. Para proceder al abono de la prestación económica de asistencia personal, es necesario presentar: a) El plan personal de apoyos para la vida independiente, en el que se concreten las actividades, básicas e instrumentales, que le permitan desarrollar una vida más autónoma, en función de sus necesidades y preferencias personales”*.

Nos llama la atención esta exigencia del plan personal de apoyos, por ser un documento privado y particular, pudiendo vulnerar su presentación el derecho a la privacidad e intimidad de las personas. Por ello proponemos se contemple alguna fórmula que garantice el tratamiento confidencial de este documento y su validación por profesionales especializados en la materia, con un código ético y deontológico muy profundo y que no sea considerado como un mero acto administrativo.

Por ello **SOLICITAMOS** se tengan en cuenta nuestras alegaciones en esta propuesta de modificación de Resolución

En Gijón, 2 de febrero de 2022



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'COLEGIO OFICIAL de nombrados en trabajo social y Colegios Sociales de Asturias'.

Atentamente, Fdo. María Teresa Alonso Moro
Presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias